



## LICITACION ABREVIADA

LA 2023 / 11

### CIRCULAR N° 3

Mediante la presente, se transcriben consultas de empresas interesadas y se comunican sus respectivas respuestas por parte de la Administración:

**1) Consulta:** “Artículo 12 Garantía de fiel Cumplimiento de contrato.

Entiendo que constituir la garantía es opcional por parte del adjudicatario, no obligatorio, verdad??”

**Respuesta:** es correcto lo que plantea, lo establece el Art. 12 del PPC.-

“12.1 Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario podrá optar por constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en caso contrario el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa del 10% de la adjudicación (Art. 64 del TOCAF).”

**2) Consulta:** “RESPECTO A LAS ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, SE DEBE DECLARAR UN % X POSIBLE DE AUMENTO O SE TIENE QUE PONER DISTINTOS PRECIOS SEGÚN LOS MESES QUE SE EXTIENDA LA RESOLUCIÓN DE A QUIEN ADJUDICAR LA LICITACIÓN AV.”

**Respuesta:** Se sustituye el texto del Art. 6.3 Actualización de Precios del Pliego de Condiciones Particulares, por el siguiente:

“\*a) El precio ofertado se reajustara en función de la siguiente paramétrica:\*

\*Precio Ajustado= Precio cotizado x  $\frac{\text{Precio rubro Cemento Portland del Boletín de Precios MTOP del mes de entrega}}{\text{Precio rubro Cemento Portland del Boletín de Precios MTOP del mes de entrega}}$  \*

\*Precio rubro cemento portland del Boletín de Precios MTOP del mes de cotización\*

\*b) Las diferencias de precios que surjan de la aplicación de la fórmula paramétrica deberán facturarse por separado.\*

**3) Consulta:** “AL MOMENTO DE TENER QUE REALIZAR LA FACTURA (LA EMPRESA QUE SEA GANADORA) SERIA POR EL TOTAL DE LAS BOLSAS O SE FACTURA A MEDIDA QUE VAN RETIRANDO ? “

**Respuesta:** a) La facturación sera correspondiente a cada entrega de acuerdo a lo establecido en Art. 11.1 (las entregas serán parciales de acuerdo a requerimientos de la Intendencia).-\*

Canelones, mayo de 2023.